

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00473-00

Téngase en cuenta que la demandada ROSALBA CUERVO DE LA CRUZ fue notificada legalmente, quien dentro del término legal contestó la demanda y si bien no propuso excepciones de mérito, lo cierto es que de sus argumentos se avizora el incumplimiento por la parte actora.

Con el fin de continuar el trámite correspondiente, se señala la hora de las 9:00 am del día 09 del mes de septiembre del año 2021, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., a la que deben concurrir las partes.

Se advierte a los interesados que la no asistencia a la fijada audiencia, acarreará las sanciones procesales a que haya lugar, pues en ella, se practicarán los interrogatorios de parte y se decretarán las pruebas oportunamente solicitadas.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, esta dependencia judicial adelantará las audiencias y demás actuaciones que sean necesarias en el ejercicio de su función, de manera virtual, en acatamiento a las directrices expedidas a la fecha. Por tanto, se hace necesario requerirlos para que implementen el uso de herramientas como MICROSOFT TEAMS, en dispositivos móviles o PC, en la medida de que esta aplicación será el medio tecnológico a fin de coordinar la audiencia citada.

Como consecuencia, es deber de las partes, indicar dirección de correo electrónico y teléfono móvil, a fin de coordinar temas tecnológicos, y que correspondan a las personas que deben asistir a la vista pública.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-00851-00

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Señalar la hora de las 9:00 am del día 13 del mes de septiembre del presente año, para llevar a cabo la audiencia programada mediante acta de audiencia de fecha 29 de noviembre de 2019.

Se insta a la parte interesada, que es su deber aportar al plenario el canal digital en donde podrá ser notificada la parte convocada.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-00488-00

Teniendo en cuenta la imposibilidad del auxiliar de la justicia designado para asumir el cargo, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Relevar del cargo designado al Dr. RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES y en consecuencia, nómbrese como Curador Ad litem, al profesional en derecho OMAR GÓMEZ MONTAÑA, identificado con C.C. 79.348.329 y T.P. No. 107.740 del C.S.J., quien recibe notificaciones en la Calle 24 No. 68 – 21 oficina 203 de Bogotá y en el correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com.

SEGUNDO: Notifíquese al referido Auxiliar de la Justicia la designación, y adviértasele que el cargo de procurador judicial es de forzosa aceptación, salvo que justifique su rechazo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente auto, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa hasta de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De otra parte, en atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 384 del C.G.P., se dispone:

Señalar la hora de las 9:00 am del día 14 del mes de septiembre del presente año, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de restitución.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2019-01231-00

Téngase en cuenta que el escrito mediante el cual se descurre el traslado a la contestación de la demanda, fue presentado de manera extemporánea.

De otra parte, con el fin de continuar el trámite correspondiente, se señala la hora de las 11:00 am del día 09 del mes de septiembre del año 2021, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., a la que deben concurrir las partes.

Se advierte a los interesados que la no asistencia a la fijada audiencia, acarreará las sanciones procesales a que haya lugar, pues en ella, se practicarán los interrogatorios de parte y se decretarán las pruebas oportunamente solicitadas.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, esta dependencia judicial adelantará las audiencias y demás actuaciones que sean necesarias en el ejercicio de su función, de manera virtual, en acatamiento a las directrices expedidas a la fecha. Por tanto, se hace necesario requerirlos para que implementen el uso de herramientas como MICROSOFT TEAMS, en dispositivos móviles o PC, en la medida de que esta aplicación será el medio tecnológico a fin de coordinar la audiencia citada.

Como consecuencia, es deber de las partes, indicar dirección de correo electrónico y teléfono móvil, a fin de coordinar temas tecnológicos, y que correspondan a las personas que deben asistir a la vista pública.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

1100140030-39-2020-00970-00

Teniendo en cuenta la anterior prueba anticipada, y por ser procedente de conformidad con el Art. 189 del C. G. del P., el despacho **RESUELVE:**

1. Señalar la hora de las 9:00 am del día 15 del mes de septiembre del 2021 para que el señor LUIS ALFREDO BELLO CLAVIJO, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial en el inmueble ubicado en la Carrera 8 A No. 99 – 54 apartamento 1202 y garaje 44 del Edificio Xue P.H. de Bogotá.

2. Notifíquesele a los comparecientes conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, de la lista de auxiliares de la justicia nómbrese perito evaluador de bienes inmuebles.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.